



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

CONVENIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, PARA HACER EFECTIVA LA SUBVENCIÓN PREVISTA EN EL REAL DECRETO 607/2019, DE 25 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE LA CIUDAD DE LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019

REUNIDOS

De una parte, **Don FERNANDO VALDÉS VERELST, Subsecretario de Industria, Comercio y Turismo**, actuando en nombre y representación de este Departamento, en virtud del Real Decreto 536/2018, de 18 de junio, por el que se establece su nombramiento, y de conformidad con lo establecido en el punto Sexto. d) de la Orden ICT/42/2019, de 21 de enero, por la que se fijan los límites para administrar los créditos para gastos y se delegan determinadas competencias en el ámbito del Departamento.

De otra, **Don JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍAZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León**, en cuyo nombre y representación actúa, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

EXPONEN

- El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, viene colaborando con el Ayuntamiento de León en el proyecto de construcción de un nuevo Palacio de Congresos y Exposiciones de la ciudad, continuando con sus objetivos de fomentar la dotación en el Estado de los equipamientos suficientes en este ámbito.
- En el ejercicio 2008 el Ministerio hizo efectiva una primera subvención de 5 millones de euros mediante el Real Decreto 2001/2008, de 5 de diciembre. Dicha aportación fue complementada en 2009, 2010 y 2011. En 2009 mediante una subvención anual de un millón y medio de euros a través del Real Decreto 1382/2009, de 28 de agosto. Para el periodo 2010/2012 por el Real Decreto 1787/2009, de 20 de noviembre, se

FIRMADO por : JOSE ANTONIO DÍEZ DÍAZ, ALCALDE-PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE LEÓN. A fecha : 22/11/2019 11:37:00
FIRMADO por : FERNANDO JAVIER VALDES VERELST, SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO de MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. A fecha : 25/11/2019 10:29:47
Este documento es accesible desde servicio.smin.gob.es/arce con Código de Consulta y Verificación **8573577-43603140L6SQ7Y7CW6LN**.
El documento consta de un total de 9 folios. Folio 1 de 9.



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

reconoció una subvención directa, para la que se suscribió, posteriormente, un Convenio Marco con fecha 30 de noviembre de 2009.

- Mediante el Real Decreto 1270/2012, de 31 de agosto, se suprimió la aportación del Estado correspondiente al ejercicio 2012, por importe de 9.988.477,00 euros, tanto en razón de las restricciones presupuestarias impuestas por la coyuntura económica, como por el hecho de que habiéndose llevado a cabo por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo las aportaciones de ejercicios anteriores, éstas no habían ido acompañadas de las transferencias comprometidas por las otras partes. En dicho Real Decreto se señalaba que ello no obstaba para fijar en el menor plazo posible con el Ayuntamiento de León y con la Junta de Castilla y León, los términos de la finalización y puesta en marcha del Palacio de Congresos y Exposiciones, y sin perjuicio de la continuidad de la ejecución material del proyecto conforme a las aportaciones ya desembolsadas por parte del Estado y demás Administraciones territoriales comprometidas.
- De acuerdo con lo indicado, con fecha 26 de noviembre de 2013, se alcanzó un preacuerdo entre representantes del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, de la Junta de Castilla y León y del Ayuntamiento de León, para la reprogramación del proyecto de construcción del Palacio de Congresos y Exposiciones de dicha ciudad. En este acuerdo, las partes se comprometieron a promover la extensión del periodo de edificación del Palacio en dos fases sucesivas hasta completar el proyecto, una primera hasta 2016 y una segunda hasta 2018, reprogramando sus aportaciones financieras en los términos fijados en el citado acuerdo.
- En desarrollo de dicho acuerdo, con fecha 27 de diciembre de 2013 se firmó una Addenda al Convenio-Marco entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y el Ayuntamiento de la ciudad de León, de 30 de noviembre de 2009, en virtud de la cual ambas partes se comprometían a formalizar los nuevos compromisos adquiridos, promoviendo la entrada en vigor de las disposiciones y actos administrativos correspondientes.
- Con el objeto de formalizar los compromisos asumidos, se aprobó el Real Decreto 1108/2014, de 25 de diciembre, por el que se adoptan medidas para el impulso del turismo de congresos y exposiciones de la ciudad de León, que tenía como objeto la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de León para contribuir a la financiación del Palacio de Congresos y Exposiciones de dicha ciudad, hasta un importe máximo de 9.988.477 euros para el periodo 2016-2018.



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

- Debido a las condiciones de restricción económica de los últimos años, el Ministerio ha concedido al Ayuntamiento de León en el periodo 2016, 2017 y 2018 un total de 5.248.970 euros (1.900.000 euros en 2016; 1.000.000 euros en 2017 y 2.348.970 euros en 2018).
- El Convenio-Marco plurianual de 30 de noviembre de 2009, finalizó su vigencia con fecha 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo estipulado en la tercera Adenda de 30 de diciembre de 2014, al citado Convenio-Marco.
- Pese a haber expirado la vigencia del Convenio-Marco y haber quedado superado el contenido jurídico del Real Decreto 1108/2014, de 26 de diciembre, subsiste no obstante la obligación del Estado, por lo que se hace necesario regular la concesión directa de esta subvención para 2019, mediante un nuevo real decreto.
- En la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 prorrogados para 2019, se dotó esta subvención por un importe inicial de 2.348.970 euros en la aplicación presupuestaria 20.01.421M.764 “Al Ayuntamiento de León para la construcción y equipamiento del Palacio de Congresos”. Esta aplicación ha sido minorada en período de ejecución presupuestaria en 1.000.000 de euros, quedando finalmente en 1.348.970 euros.
- El Real Decreto 607/2019, de 25 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención para la construcción del Palacio de Congresos y Exposiciones de la ciudad de León correspondiente al ejercicio 2019, establece que la concesión de esta subvención se instrumentará mediante la firma de un convenio entre el Ayuntamiento de León y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
- Durante el periodo 2007-2019 (hasta el 30 de agosto), las aportaciones de las partes a este proyecto han sido las siguientes:
 - El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ha abonado al Ayuntamiento de León, subvenciones por importe de 25.748.970,00 euros.
 - La Junta de Castilla y León ha abonado al Ayuntamiento de León, subvenciones por importe de 25.975.000,00 euros.
 - El Ayuntamiento de León ha aportado al proyecto un importe total de 14.217.284,50 euros.

En consecuencia, y a efectos de dar continuidad al compromiso del Ministerio, procede llevar a cabo el Convenio para hacer efectiva la subvención para 2019, conforme a las previsiones del



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

citado Real Decreto 607/2019, de 25 de octubre, efectuando una nueva aportación en régimen de pago anticipado, previa la justificación del adecuado empleo de los fondos hasta el 30 de septiembre de 2019, que ha presentado el Ayuntamiento, y conforme a lo acordado por la Comisión Técnica de Seguimiento en su reunión de 10 de octubre de 2019.

Con dicha finalidad, las partes suscriben el presente convenio al amparo de lo establecido en los artículos 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65.3, en relación con el 67, ambos del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

Es objeto de este Convenio, hacer efectiva la aportación del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo al Ayuntamiento de León, por importe de 1.348.970,00 euros, prevista en el Real decreto 607/2019, de 25 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención para la construcción del Palacio de Congresos y Exposiciones de la ciudad de León correspondiente al ejercicio 2019, en los términos previstos en el mismo.

Segunda.- Obligaciones que asume el Ayuntamiento de León.

1. El Ayuntamiento de León, como entidad beneficiaria de esta subvención, estará sujeto a las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Asimismo, el Ayuntamiento deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:
 - Dotar el suelo y equipamiento urbanístico necesario para el desarrollo del Proyecto.
 - Contratar las obras y servicios incluidos en el Proyecto, así como las asistencias técnicas necesarias, con sujeción a lo establecido en la legislación vigente, garantizando la entrega de la obra en los plazos establecidos. El Ayuntamiento de León se responsabiliza tanto del equipo técnico de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y de la Dirección Técnica de las Obras, como de la inspección y coordinación de seguridad y salud en la ejecución de las mismas, con respeto a las determinaciones de dicha normativa legal y reglamentaria.
 - Tramitar cuantos permisos y autorizaciones sean necesarios para la ejecución de los trabajos ante los distintos organismos.



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

- Garantizar, con cargo a sus recursos propios o a otras subvenciones y ayudas, la aportación de los fondos necesarios, al margen de la aportación del Ministerio, para completar el pleno desarrollo del Proyecto.
- Asumir, con cargo a sus recursos propios o a otras subvenciones y ayudas, otros costes adicionales que pudieran surgir en el desarrollo del Proyecto para su mejor ejecución, salvo que se trate de mejoras derivadas de cambios normativos y exista acuerdo al respecto de las administraciones financiadoras, dado el tiempo transcurrido entre la aprobación del proyecto y su ejecución.

Según lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 31 del Reglamento de desarrollo, en las actuaciones que se lleven a cabo, en todo o en parte, mediante esta subvención, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del “Ministerio de Industria, Comercio y Turismo” con el fin de identificar el origen de carácter público de la subvención, de acuerdo con los criterios establecidos por el Manual de Imagen Institucional de la Administración General del Estado, aprobado en aplicación del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

Tercera.- Obligaciones que asume el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, hará efectiva la subvención al Ayuntamiento de León, por importe de 1.348.970 euros, prevista en el Real decreto 607/2019, de 25 de octubre, que se realizará con cargo a la aplicación 20.01.421M.764 «Al Ayuntamiento de León para la construcción y equipamiento del Palacio de Congresos».

El pago de la aportación se realizará en los términos previstos en la cláusula sexta de este convenio, previa justificación y liquidación por el Ayuntamiento de los fondos recibidos con cargo al ejercicio anterior, así como la justificación de lo ejecutado hasta el momento del pago, con independencia del año al que se refiera y de la Administración que lo haya financiado.

Cuarta.-Destino de la subvención.

De acuerdo con el Programa de edificación del Palacio, los fondos 2019 se han asignado a las siguientes actuaciones:

- Finalización de las obras de urbanización.
- Resolución del contrato de obras por la no ejecución de las obras suspendidas del Palacio de Congresos.

FIRMADO por : JOSE ANTONIO DÍEZ DÍAZ, ALCALDE-PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE LEÓN. A fecha : 22/11/2019 11:37:00
FIRMADO por : FERNANDO JAVIER VALDES VERELST, SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO de MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. A fecha : 25/11/2019 10:29:47
Este documento es accesible desde servicio.smin.gob.es/arce con Código de Consulta y Verificación 8573577-43603140L6SQ7Y7CW6LN.
El documento consta de un total de 9 folios. Folio 5 de 9.



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

- Equipos e instalaciones de puesta en funcionamiento del Palacio de Exposiciones o Recinto Ferial.
- Inicio de las obras en envolventes del Palacio de Congresos, para la retirada de los estabilizadores.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a la Comisión Técnica de Seguimiento prevista en la cláusula Octava, la resolución de las cuestiones de adaptación o interpretación que puedan suscitarse durante la vigencia de este Convenio.

Quinta.- Compatibilidad.

La subvención del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo será compatible con otras modalidades de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, de la Unión Europea o de organismos internacionales que obtenga la entidad beneficiaria para el mejor desarrollo de las actividades previstas.

El importe de las subvenciones concurrentes recibidas por la entidad beneficiaria será puesto en conocimiento del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y no podrá superar el importe global de la anualidad a ejecutar en este ejercicio.

La obtención, en su caso, de subvenciones concurrentes para este proyecto, conllevará una reducción proporcional de las aportaciones de las tres administraciones que lo financian. Esta reducción será igualmente proporcional a las aportaciones comprometidas por cada una de ellas.

Sexta.- Forma de pago.

Una vez firmado este Convenio, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo transferirá al Ayuntamiento de León, en el modo que indique dicho Ayuntamiento, la subvención objeto de este convenio, por importe de 1.348.970 euros, sin necesidad de la constitución de garantía previa o fianza alguna, al amparo de lo establecido en el artículo 42.2.a) del Reglamento de subvenciones.

Séptima.- Justificación.

Como documentación justificativa de esta aportación anual, el Ayuntamiento de León remitirá, en cumplimiento de lo previsto por la Disposición adicional novena del Reglamento de subvenciones:

FIRMADO por : JOSE ANTONIO DJEZ DIAZ, ALCALDE-PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE LEON. A fecha : 22/11/2019 11:37:00
FIRMADO por : FERNANDO JAVIER VALDES VERELST, SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO de MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. A fecha : 25/11/2019 10:29:47
Este documento es accesible desde servicio.smin.gob.es/arce con Código de Consulta y Verificación **8573577-43603140L6SQ77CW6LN**.
El documento consta de un total de 9 folios. Folio 6 de 9.



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

- Un certificado emitido por el órgano municipal responsable en el que se acredite la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, y
- Un informe emitido por el órgano económico financiero interno de control del Ayuntamiento que acredite, por su parte, la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención.

El Ayuntamiento de León remitirá esta documentación una vez haya procedido al pago de las certificaciones de obra correspondientes a la subvención 2019 antes del 30 de septiembre de 2020.

La justificación remitida será revisada por la Comisión Técnica de Seguimiento prevista en la siguiente cláusula, para su conformidad. La conformidad de la Comisión quedará condicionada al cierre definitivo del Proyecto que se presentará ante la misma una vez culmine el Programa de edificación.

Octava.- Comisión Técnica de Seguimiento.

Las partes firmantes se comprometen a solventar por acuerdo mutuo, en el seno de una Comisión Técnica de Seguimiento, cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, sin perjuicio de la competencia del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

Esta Comisión Técnica llevará a cabo el seguimiento de la ayuda objeto de este Convenio, siendo aplicable lo previsto en los artículos 84 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La Comisión estará formada por tres representantes del Ministerio, designados por el Subsecretario del Departamento, y tres del Ayuntamiento de León, designados por el Alcalde de dicha ciudad.

Uno de los representantes del Ministerio asumirá la Presidencia de la Comisión, y tendrá voto dirimente en caso de empate. Actuará como Secretario otro de los representantes del Ministerio, que tendrá voz y voto.

Las reglas de funcionamiento de esta Comisión, serán las previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para los órganos colegiados.



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Si como consecuencia de la supervisión de la Comisión Técnica, se pusiera de manifiesto que no se cumplen adecuadamente los objetivos previstos en este Convenio, el Ministerio, previo informe de la citada Comisión, podrá requerir al Ayuntamiento el reintegro de aportaciones efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real decreto 607/2019, de 25 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención para la construcción del Palacio de Congresos y Exposiciones de la ciudad de León correspondiente al ejercicio 2019.

Novena.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta la correcta justificación de la aplicación de la ayuda, que se producirá en cualquier caso antes del 30 de septiembre de 2020.

No obstante, este Convenio podrá resolverse por las siguientes causas anticipadas:

- **Mutuo acuerdo:** si la finalidad de la ayuda no se ha cumplido, procederá el reintegro de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real decreto 607/2019, de 25 de octubre.
- **Incumplimiento:** cualquiera de las partes podrá requerir a la parte incumplidora para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos, con previa comunicación a la Comisión Técnica de seguimiento prevista en la cláusula Octava. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se procederá a la resolución y liquidación. Si la parte incumplidora es el Ayuntamiento, procederá el reintegro en los términos que fije la Comisión. El incumplimiento de la única obligación sustantiva del Estado (realizar el pago) será título para el Ayuntamiento para reclamar en vía contenciosa, en defecto de acuerdo en el seno de la Comisión.
- **Denuncia unilateral:** por causas excepcionales (caso fortuito o fuerza mayor) y justificadas, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia, en forma fehaciente, con un plazo de antelación de tres meses.

La resolución por denuncia unilateral no exime de reintegrar lo que en derecho proceda.



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Décima.- Régimen aplicable

El régimen jurídico aplicable a este Convenio es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Este Convenio se registrará asimismo por lo establecido en el Real Decreto 607/2019, de 25 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención para la construcción del Palacio de Congresos y Exposiciones de la ciudad de León correspondiente al ejercicio 2019.

Y para que conste, en prueba de conformidad, los comparecientes firman por triplicado ejemplar el presente Convenio.

FERNANDO VALDÉS VERELST

JOSÉ ANTONIO DÍEZ DÍAZ

FIRMADO por : JOSE ANTONIO DÍEZ DÍAZ, ALCALDE-PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE LEÓN. A fecha : 22/11/2019, 11:37:00
FIRMADO por : FERNANDO JAVIER VALDES VERELST, SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO de MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. A fecha : 25/11/2019, 10:29:47
Este documento es accesible desde servicio.smin.gob.es/arce con Código de Consulta y Verificación **8573577-43603140L6SQ7Y7CW6LN**.
El documento consta de un total de 9 folios. Folio 9 de 9.